



Universidad
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DE CONTENIDO TECNICO. INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No.019 de 2022

Ibagué, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Respuestas:

LICITACIONES COSEQUIN LTDA <cosequin.licitaciones@gmail.com>

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo del 2022).*

(...) el asignar una Escopeta de Repetición Letal es un riesgo absoluto ya que al contar con un arma de repetición Letal, el riesgo inicialmente es para el personal de Vigilancia que las porten, ya que al ser despojados de estas, pueden ser agredidos con la misma, y con esta misma arma la delincuencia puede atentar contra las instalaciones y los funcionarios de la Universidad del Tolima, ya que estas armas son de gran interés para la delincuencia común y grupos armados al margen de la Ley, por su manejo y el daño que ocasionan, ahora bien, al verificar el Estudio de mercado en sus apartes de la necesidad del Servicio no se indica o se evidencia un estudio en el cual se indique que estas Escopetas de Repetición deban ser Letales, es por esta razón que dentro de nuestro ofrecimiento se contemplaron las Escopetas de repetición Traumáticas, las cuales dentro de la Normatividad Legal vigente, se encuentran avaladas por las Autoridades competentes como se indica en el 1417 del 04 de Noviembre del 2021.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, por cuanto la Universidad considera que dado el carácter remoto y alejado de las Granjas Armero – CURDN, la Reforma en Guayabal y El Recreo en el Guamo, es necesario el uso de escopetas de repetición. Además, de manera expresa se requirió en la invitación pública de menor cuantía 019 del 2022 el uso de arma de fuego “escopeta de repetición” en las Granjas Armero – CURDN, la Reforma en Guayabal y El Recreo en el Guamo, siendo esto ley para las partes.

Por último, si bien es cierto que la Ley 1801 del 2016 considera contrario a la convivencia y como contravención legal el porte de armas o elemento que se asimile a armas de fuego en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas, es de allí que surge la necesidad de contratar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima.

No obstante, lo anterior, la empresa COSEQUIN LTDA, no evidencia los trámites pertinentes establecidos en el Decreto 1417 del 4 de noviembre de 2021 en especial lo normado en los artículos 2.2.4.3.7 y 2.2.4.3.8, por lo cual la Universidad no puede aceptar lo planteado por el oferente.

Para la presente se firma a los 29 días del mes de marzo de 2.022.

Original Firmado

MARIA DELFA TAMAYO AVILA

Jefe División de servicios Administrativos

Original Firmado

HERMEL ALFONSO HUERTAS ARAMENDIZ

Profesional Universitario - Sección Compras

Original Firmado

LEONARDO QUINTERO PASCUALY

Auxiliar administrativo grado 15

Supervisor de Vigilancia